



**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA -
IICA-**

**“Fortalecimiento de la capacidad técnica para la autorización por parte de la Agencia de
médicos veterinarios para centros de faenamiento”**

ANEXO TÉCNICO
PCT –AGROCALIDAD No. 03 / 2022

QUITO – ECUADOR

Junio 2022

I. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en su artículo 12 establece que “(...) *A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria*”.

De conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 229 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en el cual establece: *-Coordinación para la ejecución de los programas de control oficial.-Para el control y erradicación de enfermedades que afectan al sector pecuario nacional, la Agencia coordinará las acciones con los siguientes actores del sector pecuario a través de convenios de cooperación: 5. Centros de faenamiento públicos, privados y mixtos; y 10. Los demás actores según la temática.*

El Art. 426 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria indica: *“Los médicos veterinarios autorizados deben cumplir funciones de inspección ante y post mortem de los animales y la re-inspección de canales y subproductos cárnicos de consumo entre otras funciones que determine la Agencia”*.

El Art. 427 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria establece: *“Los médicos veterinarios serán autorizados cumpliendo los requisitos de formación y capacitación establecida por la Agencia, y la misma será retirada en caso de incumplimiento de sus funciones.*

El Art. 428 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria indica: “La vigencia de la autorización para los médicos veterinarios será determinada por la Agencia, y la cual podrá ser renovada previo cumplimiento de los requisitos de capacitación en procesos coordinados por la Agencia.

Mediante Resolución 0125, publicada en el Registro Oficial 818 de 15 de agosto de 2016, se establece que todos los mataderos públicos, privados y de economía mixta deben contar de manera obligatoria con la presencia permanente de un médico veterinario oficial o autorizado por AGROCALIDAD durante toda la jornada de faenamiento a fin de que sea el quien determine la idoneidad del producto para el consumo humano.

El objetivo de este proyecto se basa en dos pilares:

1. Planificar, coordinar y desarrollar los cursos de autorización de médicos veterinarios dentro de los centros de faenamiento
2. Fortalecer las capacidades técnicas de la Dirección de Inocuidad de Alimentos de la Agencia.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA es el Organismo Internacional Especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, tiene como misión proveer cooperación técnica innovadora a los Estados Miembros, para lograr su desarrollo sostenible en beneficio de los pueblos de las Américas. A través de sus oficinas de cooperación técnica en 34 países del hemisferio; En el Ecuador inicia sus operaciones de cooperación técnica en el año 1968, las mismas que son ratificadas mediante la suscripción del Acuerdo Básico entre el Gobierno del Ecuador y el IICA, publicado en el Registro Oficial No. 65 del 22 de septiembre de 1970.

Según el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República del Ecuador y el IICA, se indica en los considerandos: *“Que los fines del IICA son los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas, mediante la investigación, la enseñanza y la*

divulgación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas”

Para ello, en reunión mantenida entre las dos Instituciones, se determinó que el IICA dentro de su competencia de capacitación se encargará de la ejecución de los talleres para fortalecer las capacidades técnicas de los médicos veterinarios autorizados.

El IICA en virtud de este reconocimiento que ejecuta la Agencia, generará una política de fortalecimiento en temas relacionados a Inocuidad de los alimentos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

Título:	“Fortalecimiento de la capacidad técnica para la autorización de médicos veterinarios para centros de faenamiento”
Sede del Proyecto:	Quito - Ecuador.
Programa Hemisférico:	SAIA
Socio Estratégico:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
Valor Total del Proyecto:	US\$ 220.000,00
Duración:	48 meses, a partir de la firma del Convenio.
Por AGROCALIDAD:	Ing. Patricio Almeida Director Ejecutivo de la Agencia
Por el IICA:	Ing. Rodolfo Campos Representante del IICA en Ecuador

III. DESCRIPCIÓN SITUACIÓN INICIAL

En el Ecuador hasta el 31 de marzo de 2022, se cuenta con un total de 1259 centros de faenamiento de los cuales 287 son industriales y 972 centros de faenamiento artesanales, como se muestra en el detalle a continuación:

Centros de faenamiento industriales (287): 101 habilitados como MABIO, 13 con habilitación suspendida funcionando, 85 activos en proceso de certificación y 88 entre cerrados y clausurados.

Centros de faenamiento artesanales (972): 451 habilitados como MABIO, 48 con habilitación suspendida funcionando, 247 activos en proceso de certificación y 226 entre cerrados y clausurados.

El primer curso de autorización de médicos veterinarios para desempeñarse como inspectores oficiales dentro de los mataderos se desarrolló en abril de 2015, en el cual 211 profesionales que laboraban en los centros de faenamiento y funcionarios de la Agencia fueron autorizados para desempeñar la función de inspector oficial autorizado dentro de los centros de faenamiento, sin embargo en el proceso normal de rotación y renovación de personal muchos de estos

profesionales dejaron de desempeñar esta función, supliéndolos en esta actividad varios nuevos profesionales.

En la actualidad un total estimado de 171 Médicos Veterinarios entre los cuales se encuentran un gran número de estos nuevos profesionales, requieren certificarse como inspectores oficiales y aquellos veterinarios que poseen la autorización de la Agencia requieren adquirir la actualización de la certificación recibida para actualizar sus conocimientos, lo cual es un requisito obligatorio para seguir desempeñando su función.

IV. OBJETIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente Convenio es ejecutar los “Cursos para autorización por parte de la Agencia, de médicos veterinarios oficiales para cumplir funciones de inspección ante y post mortem de los animales y la re-inspección de canales y subproductos cárnicos de consumo entre otras funciones que determine la Agencia”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Desarrollar el plan de capacitación para el curso de autorización de médicos veterinarios.
- ✓ Desarrollar todo lo referente a logística y provisión de materiales necesarios para los cursos
- ✓ Apoyar en todos los procesos de fortalecimiento de capacidades de la Gestión de Inocuidad de los Alimentos que ejecuta la Agencia

V. PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ Capacitación de médicos veterinarios de los centros de faenamiento
- ✓ Actualización de conocimientos de médicos veterinarios autorizados para centros de faenamiento
- ✓ Fortalecimiento de capacidades para los técnicos de la Dirección de Inocuidad de Alimentos de la Agencia.

VI. MODELO DE COOPERACIÓN

Para la gestión de la propuesta se ha identificado el instrumento denominado Proyecto de Cooperación Técnica, codificado como PCT – AGROCALIDAD No. 03 / 2022, el cual constituye el mecanismo operativo del Convenio firmado entre la Agencia y el IICA. Este incluirá una metodología para evaluación del proceso de cooperación.

Para la gestión del PCT se ha previsto la conformación de un Comité de Coordinación y Seguimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ El Comité actuará a *nivel gerencial*, y forman parte el representante de la Agencia o su delegado y el Representante de IICA en Ecuador o su delegado. Las responsabilidades a este nivel estarán dirigidas a orientar, aprobar y dar seguimiento a las propuestas desarrolladas por el equipo técnico de la Agencia y del IICA, en los aspectos que se requiera (fase de negociación), y a los recursos financieros considerados de pre-inversión para la ejecución del proceso.

Adicionalmente el Comité de Coordinación y Seguimiento podrá designar equipos de trabajo que ejecuten el trabajo técnico y operativo de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ Los **Grupos de Trabajo** actuarán a Nivel Técnico y Operativo y estarán conformados por delegados de ambas instituciones: un especialista nacional del IICA y un técnico designado por parte de la Agencia, con las responsabilidades que les designe el Comité para cada caso específico, especialmente en lo referido al diseño, elaboración y ejecución del proyecto.

Ingresos por Curso de Autorización:

El costo para inscripción individual por médico veterinario será definido de acuerdo al tipo de curso (aves, especies mayores, especies menores, presenciales o virtuales).

Con estas consideraciones, se estima un ingreso por concepto de inscripciones, de un monto aproximado a US\$120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL, con 00/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA).

De existir un valor superior o inferior en la recaudación de los costos de las inscripciones, este monto será reflejado en los informes financieros semestrales.

INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS

En la ejecución del Convenio el IICA elaborará los siguientes informes:

a) Informes financieros

1. Un informe financiero, de periodicidad semestral, en Dólares de los Estados Unidos y que contendrá un detalle del monto de los ingresos, un detalle de los gastos incurridos en el cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnica, y, el saldo de efectivo de todos los procesos ejecutados, así como un detalle de los compromisos pendientes de pago.
2. El IICA mantendrá bajo su responsabilidad exclusiva la elaboración y custodia de los informes financieros y el estado de ejecución del Proyecto, y presentará el estado de avance y ejecución del proyecto a la AGENCIA en las reuniones anuales de planificación del proyecto. A solicitud de la AGENCIA, y de así de requerirlo por escrito, el IICA adjuntará una copia digital de la documentación de respaldo de los informes financieros.
3. Por cuanto el Convenio representa una cooperación técnica del IICA en conjunto con la AGENCIA, no existe obligatoriedad de esta última de aprobar los informes financieros.

Al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, el **IICA** preparará los informes finales tanto técnicos como financieros, y en conjunto con la Agencia emitirá su conformidad con la ejecución del instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el presente apartado.

b) Informes Técnicos:

Los informes técnicos se presentarán con una periodicidad semestral, hasta máximo 30 días después del período que se presenta la información. Los informes técnicos se presentarán de acuerdo con lo siguiente:

- a. El informe de avance semestral contendrá un reporte ejecutivo sobre la consecución de los objetivos del Convenio hasta la fecha de corte semestral.
- b. El informe final, contendrá el reporte ejecutivo sobre la consecución de los objetivos del Convenio y el Comité de Coordinación y Seguimiento lo aprueben.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

En todo proceso de evaluación técnica, el **IICA** brindará facilidades a los evaluadores para examinar la información y documentación relativa exclusivamente a las actividades del presente Convenio.

En procesos de auditoría, el **IICA** facilitará toda la información y documentación que sea requerida exclusivamente por escrito por la Agencia y relativas exclusivamente a las actividades del presente Convenio.

En el caso de solicitarse una auditoría o evaluación técnica por parte de la **AGENCIA**, estos procesos serán cubiertos en su totalidad por esta Entidad con sus propios recursos.

LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

En caso de que el Convenio concluyera de manera anticipada, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, se llevará a término y liquidación las actividades y compromisos que estén en proceso y en ejecución, ya sea en compras de bienes y contratación de consultorías, realizadas por el **IICA**, para el perfecto cumplimiento del Convenio. De incurrir en este proceso de liquidación, la **AGENCIA** reconocerá al **IICA** el monto que corresponda por la ejecución de los productos totales o parciales a ser entregados o que se encuentren pendientes de entrega por estar ejecutándose a razón de la instancia de terminación del Convenio.

VI. ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO

Las decisiones estratégicas del Plan de Trabajo serán tomadas por el Representante de la Agencia o su delegado y por el Representante del IICA. Para los aspectos operativos, se realizará de acuerdo a lo establecido en el modelo de cooperación del presente PCT, los cuales se responsabilizarán por la ejecución de las actividades para garantizar el logro de los objetivos y resultados propuestos.

Se abrirán espacios para alianzas estratégicas con actores claves como: ministerios, municipalidades, juntas parroquiales, universidades, ONG's, organizaciones gubernamentales, cámaras, gremios, asociaciones y la empresa privada.

Se estimulará la aplicación de herramientas para desarrollar procesos de documentación, sistematización, apropiación y difusión de experiencias relevantes (lecciones, enfoques, métodos y herramientas), evaluadas en condiciones concretas, innovadoras y con potencial para impulsar procesos efectivos de desarrollo rural, aprovechando como eje de crecimiento agroproductivo, alternativas e innovaciones tecnológicas como instrumento potenciador del desarrollo rural.

VII. PRESUPUESTO

Cuadro No. 1.- Presupuesto ingresos

DETALLE	INSCRIPCIÓN
	EFFECTIVO (\$)
1. Curso de capacitación a veterinarios	
Inscripción estimada de los cursos de autorización	120.000
Saldo de efectivo convenios concluidos	100.000
Total ...	\$220.000

Cuadro No. 2.- Presupuesto para ejecución

ACTIVIDADES	Ingresos (\$)	Egresos (\$)
1. Curso de capacitación a veterinarios y saldos de convenios	220.000,00	\$100.000,00
2. Fortalecimiento de capacidades de la Agencia		\$100.000,00
3. Gastos administrativos (10%)		\$20.000,00
Total	220.000,00	\$220.000,00

VIII. CRONOGRAMA (estimado)

Cuadro No. 1.- Cronograma

Productos	Tiempo (semestres)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Cursos de capacitación de médicos veterinarios								
Fortalecimiento de capacidades de la Agencia								